RP 53219

**OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN N° ICC-CV-173-2019 DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO A BIBLIOCENTRO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, GUILLERMO GARNICA RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.115.386 de Bogotá y actuando en condición de representante legal de BIBLIOCENTRO S.A.S., persona jurídica identificada con el NIT. 901.190.433 – 8 y quien para los efectos de este documento se llamará a EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí 1 de adición, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el veintiséis (26) de septiembre de 2019 se suscribió el contrato ICC-CV-173-2019 entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO Y BIBLIOCENTRO S.A.S, para la adquisición de las cubiertas para el forrado del material bibliográfico impreso existente en la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, del Instituto Caro y Cuervo, según lo adjudicado dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° SMC-ICC-164-2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

3. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del nueve (9) de octubre de 2019, solicitó adicionar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

   "A fin de garantizar la ejecución de presupuesto asignado a los procesos de la Biblioteca y dada la necesidad de contar con un mayor número de cubiertas para la preservación de los libros y garantizar una mayor conservación, se considera necesario realizar la adición al contrato por valor de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.042.583) según el detalle relacionado a continuación:

| Descripción del bien | Cantidad |
|---|---|
| Cubiertas STANDARD | Una (1) Caja |
| Cubiertas BIG | Dos (2) Cajas |
| Cubiertas BIG sueltas | 64 cubiertas sueltas |

4. Que la necesidad descrita puede satisfacerse de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo de artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.*

5. Que a la fecha del presente documento el contrato se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Se modifican las obligaciones específicas así:

**B) ESPECÍFICAS:**

1. Entregar veinticuatro (24) Cajas de cubiertas Standard 32x49 cm
2. Entregar nueve (9) Cajas de cubiertas mini 25x33 cm.
3. Entregar cuatro (4) Cajas de cubiertas Big 63x43 cm.
4. Entregar sesenta y cuatro (64) cubiertas sueltas Big 63x43 cm.
5. Entregar e instalar cuchilla de corte y tira de teflón previa limpieza (mantenimiento) de la Máquina Colibrí.
6. Cumplir con los datos especificados en la ficha técnica.
7. Entregar los dispositivos en el almacén general del Instituto Caro y Cuervo ubicado en la sede Yerbabuena, Kilómetro 9 más 300 metros, Autopista Norte, vía Sopó, municipio de Chía, Cundinamarca, dentro del plazo establecido.

**SEGUNDA: CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** Se modifica la cláusula correspondiente al valor del contrato, adicionando la suma de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.042.583) incluido IVA al valor actual. Por lo tanto, el valor total del contrato será de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.768.833) INCLUIDO IVA.

**TERCERA. CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

**CUARTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16019 con fecha de operación del 30 de agosto 2019 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto.

**QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente otrosí N° 1 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen iguales, sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 23 OCT. 2019

EL INSTITUTO,

**CARMEN MILLÁN**
Directora general

EL CONTRATISTA,

**GUILLERMO GARNICA RUÍZ**
Representante legal
BIBLIOCENTRO S.A.S.

*Proyectó: Jhenyfer Orjuela Pava – Profesional universitario, Grupo de gestión contractual*
*Revisó: Héctor Cadavid Villa – Coordinador Grupo de Gestión Contractual*
*Aprobó: Rosario Rizo– Subdirectora administrativa y financiera*